



Rectorado

"Año de la Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 347 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 02 MAY 2018



### VISTOS:

El oficio N° 264-2018-UNTRM-R/DPP de fecha 02 de mayo de 2018, mediante el cual, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación según transferencia de partidas para el año fiscal 2018; el proveído de fecha de 02 de mayo 2018 mediante el cual el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el literal b) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año Fiscal 2018, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales el tesoro público para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública;



Que, asimismo el numeral 29.2 del artículo 29 de la Ley 30693, Ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2018, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación; en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia, las mismas que se aprueban durante el primer cuatrimestre del presente año fiscal para la implementación progresiva de la "Bonificación especial para el Docente Investigador" y el numeral 29.3 del mismo artículo 29 dispone que, para efecto de lo dispuesto en el literal b) del numeral 29.1 de dicho artículo, exceptúese a las Universidades Públicas de lo dispuesto en el artículo 6 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley 30693, antes citada;

Que, el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el docente Investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimientos e innovación a través de la investigación, y es designado en razón de su excelencia académica, señala también, que su carga lectiva es de un (1) curso por año, que tiene que tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales, y que se sujeta al régimen especial que la universidad determine;

Que, con Decreto Supremo n° 002-2017-MINEDU, se aprobaron los lineamientos para la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador modificado por decreto supremo N° 003-2018-MINEDU en el cual se establecen los criterios para determinar la relación de docentes ordinarios beneficiarios de la Bonificación Especial para Docente Investigador, en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220;



Rectorado

"Año de la Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 347 -2018-UNTRM/R



Que mediante Decreto Supremo N° 119-2017-EF se estableció, el monto, criterios, condiciones y plazo de implementación para el otorgamiento de la Bonificación Especial a favor de Docentes Investigador en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 19°, numeral 19.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos para el nivel de Gobierno Nacional, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos se efectúan de acuerdo a lo establecido en el numeral 42° de la Ley N° 28411;



Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF, Autorizan Transferencia de partidas en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2018 a favor de los Pliegos Universidades públicas, para Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de lo dispuesto en la Ley Universitaria;



Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, según Decreto Supremo N° 082-2018-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 125,316.00 (ciento veinte cinco mil trescientos dieciséis con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios
TOTAL INGRESO

125,316.00
125,316.00



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 000000236**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 02/05/2018  
 DOCUMENTO : 219 / 347-2018-UNTRM

MES : MAYO  
 FECHA DE SOLICITUD 2/05/2018  
 TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 JUSTIFICACIÓN : SEGUN DECRETO SUPREMO N 082-2018-EF. BONIFICACION ESPECIAL A FAVOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR EN EL MARCO DE LO DISPUI  
 220.  
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG DESPESPD		
0066	3000784	5005857	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	125,316
	0037	0188104				EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	0	125,316
		00	0			RECURSOS ORDINARIOS	0	125,316
			5	2.1		PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	125,316
				2.1.1		RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	125,316
					2.1.1	DOCENTES UNIVERSITARIOS	0	125,316
					5			
				2.1.1	5.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	0	125,316
					2.1.1	5.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	0	125,316
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>125,316</b>

